AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 010 DE 2026

El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA ALCALDÍA AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 010 DE 2026

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Villeta ubicada en la Calle No 5 – 61 / 5 – 75, Villeta Cundinamarca.

Se atenderán a los interesados en el presente proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 010 DE 2026** en la fecha límite para presentar la oferta señalada en el Cronograma del proceso, ésta deberá ser cargada en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

La forma de presentación de la oferta se encuentra señalada en el Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, fax o correo electrónico.

Finalmente, las propuestas que sean cargadas a la plataforma con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

OBJETO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA."

ESTUDIOS PREVIOS: Forman parte del presente pliego de condiciones, los Estudios y Documentos previos y Anexos adelantados por la Alcaldía Municipal de Villeta, los cuales se publican a través de la página de la plataforma transaccional SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras

modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

Ahora, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación, y que además **no** supera los **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($292.163.157.00) IVA INCLUIDO,** la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de conformidad a las siguientes motivaciones:

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2.015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultaría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

PRESUPUESTO:

El valor estimado del presupuesto oficial es de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($292.163.157.00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra	5%	Acuerdo No. 010 de 2009

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
pública)		
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES: De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los cuales las convocatorias son susceptibles de ser limitadas a MiPymes en los eventos en que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente se convoca a limitación de MiPymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la **ENTIDAD** requiere contratar y que cumpla con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES: El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la **ENTIDAD** está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, Oficina de Contratación**,** ubicada en la Calle 4 No. 5 – 61 y/o a través del SECOP II, a partir del día **26 de agosto de 2026.**

De igual manera el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, podrá ser consultado en las mismas direcciones físicas y electrónicas señaladas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: para el presente proceso el cronograma es:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	26 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 26 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 26 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2026	SECOP II
		SECOP II

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Desde el 03 de septiembre hasta el 07 de septiembre de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	09 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	se publicará el link de acceso público
Publicación de la lista de precalificados	09 de septiembre de 2026	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No aplica	No aplica
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 03 de septiembre hasta el 07 de septiembre de 2026	SECOP II
		SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de septiembre de 2026 a las 09:00 am	SECOP II
		SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de septiembre de 2026 a las 09:05 am	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de septiembre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 15 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de septiembre de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	No aplica	No aplica

*opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de septiembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicacioón del proceso de selección	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega de garantías	SECOP II

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**.**

La presente se firma en el municipio de Villeta, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO ALCALDÍA VILLETA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado contratista	JPFM	
Revisión jurídica por	RC Asesores, Consultores y Abogados SAS- Asesor jurídico externo	RCSAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo.			